

Emanuel Ibarra Soto
Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente
At. Estefanía Vásquez Silva, Fiscal Instructora
Presente

REF.: Presenta Programa de Cumplimiento en procedimiento sancionatorio Rol No F-056-2020 y acompaña Anexos respectivos

Cristián de la Cruz Bauerle, en representación de **Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo número 4501, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol No **F-056-2020**, respetuosamente informo que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**LOSMA**”), vengo a presentar programa de cumplimiento refundido, incorporando las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N° 5, de 10 de diciembre del 2021, en el marco del proceso de sanción Rol F-056-2020, en virtud de la cual se realizaron observaciones al programa de cumplimiento presentado por mi representada.

El presente programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo e incorpora todas las observaciones formuladas, sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, dando cumplimiento a los requisitos de integridad, eficacia y verificabilidad exigidos.

Según lo requerido en la Resolución Exenta N° 3, se informa que el plazo total para dar por cumplidas y verificadas todas las acciones comprometidas en el presente plan de cumplimiento refundido, considerando el período más largo de ejecución de algunas acciones relativas a ampliaciones de áreas de forestación que, dada la naturaleza de la acción, la temporada estacional en la que debe darse iniciar las acciones (invernal) y la aprobación previa del plan de manejo forestal previamente, es de 24 meses a contar de la aprobación del programa de cumplimiento. El detalle de los plazos, reportes, inicio de actividades y demás elementos que justifican cada uno de los plazos, consta en cada uno de los anexos que se adjuntan, respecto de cada medida.

Finalmente, se hace presente que, en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A. se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad.

III. PLAN DE ACCIONES Y METAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS																											
IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°1																										
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Desviaciones cometidas por el titular al realizar las obras del proyecto y construcción de obras no autorizadas																										
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012 califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito RCA N°73/2013, califica ambientalmente el Proyecto "Modificación al Trazado Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV																										
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Como parte de los hallazgos que conforman el Hecho N°1 se indica, principalmente, que el titular a ejecutado caminos en áreas distintas a las aprobadas, cortas bajo catenaria y ubicación de plataformas en áreas distintas a las aprobadas.</p> <p>En este sentido, se reporta en el informe de fiscalización la construcción de caminos asociados a las estructuras:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Comuna</th> <th>Provincia</th> <th>Estructuras de referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>Paine</td> <td>Maipo</td> <td>231/2-v-89C</td> </tr> <tr> <td>RM</td> <td>Paine</td> <td>Maipo</td> <td>241/2; 241/3; 242/2; 242/1-v-95; 242/3; 242/4;243/1;243/2</td> </tr> <tr> <td>RM</td> <td>Paine</td> <td>Maipo</td> <td>244/1-v96A; 244/2; 244/3-v96B y 245/1</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td>Chimbarongo</td> <td>Colchagua</td> <td>102/1;102/2- V-35;103/1;103/2</td> </tr> <tr> <td>VI</td> <td>Chimbarongo</td> <td>Colchagua</td> <td>117/1; 117/2; 117/3</td> </tr> </tbody> </table>			Región	Comuna	Provincia	Estructuras de referencia	RM	Paine	Maipo	231/2-v-89C	RM	Paine	Maipo	241/2; 241/3; 242/2; 242/1-v-95; 242/3; 242/4;243/1;243/2	RM	Paine	Maipo	244/1-v96A; 244/2; 244/3-v96B y 245/1	VI	Chimbarongo	Colchagua	102/1;102/2- V-35;103/1;103/2	VI	Chimbarongo	Colchagua	117/1; 117/2; 117/3
Región	Comuna	Provincia	Estructuras de referencia																								
RM	Paine	Maipo	231/2-v-89C																								
RM	Paine	Maipo	241/2; 241/3; 242/2; 242/1-v-95; 242/3; 242/4;243/1;243/2																								
RM	Paine	Maipo	244/1-v96A; 244/2; 244/3-v96B y 245/1																								
VI	Chimbarongo	Colchagua	102/1;102/2- V-35;103/1;103/2																								
VI	Chimbarongo	Colchagua	117/1; 117/2; 117/3																								

VI	Machali	Cachapoal	190/1-V-70 a la 188/2
VII	Curicó	Curicó	75/1; 75/2; 76/1

Al respecto, es posible indicar que si bien, existen caminos asociados a estas estructuras en lugares distintos a los ambientalmente declarados, estos corresponden a ajustes de los caminos previamente aprobados y no a la ejecución de nuevas obras para el Proyecto. En este sentido, los caminos finalmente ejecutados responden a un cambio de ubicación espacial de los trazados de los caminos declarados originalmente y expresados espacialmente dentro de la cartografía de los expedientes ambientales respectivos. A su vez, la modificación de trazado de camino implica que las intervenciones y los efectos estimados no se materializaran en su unidad espacial original y se reubicaran en una nueva posición, la cual presenta prácticamente las mismas características que la posición original evaluada, debido a la cercanía entre ambos trazados y el mismo punto objetivo de término. De esta forma, la modificación de los trazados de los caminos, en la gran mayoría de los casos y particularmente cuando se trata de caminos que conducen a una sola estructura, ubica a los nuevos trazados a pocos metros de las posiciones originales, modificando sus rutas en virtud de la optimización de la construcción de los mismos a partir de las condiciones topográficas locales y los emplaza, prácticamente en su totalidad al interior de las mismas unidades vegetacionales descritas y caracterizadas en las líneas de base de los expedientes ambientales aprobados.

En virtud de estos antecedentes, es posible inferir que los efectos asociados a la construcción de los caminos finales pueden ser homologables a los efectos ya evaluados dentro del expediente ambiental para este tipo de obra (caminos y/o huellas de acceso a estructuras) y cuyas diferencias podrían estar dadas sólo en diferenciales de longitud y superficie producto de las variaciones entre uno y otro trazado.

Un caso similar se tiene para aquellas estructuras que se ubicaron en coordenadas distintas a las ambientalmente declaradas. De esta manera, las estructuras 188/4-v69, 188/2, 232/2-V89c si bien fueron construidas en lugares distintos a los informados durante la evaluación ambiental, su desplazamiento promedio no superó los 160 metros de distancia, ubicándolas dentro de las mismas unidades vegetacionales que habían sido declaradas en su posición original. Consecuentemente, es posible inferir que los efectos estimados para la posición original pueden ser homologados a las nuevas posiciones, sin que ello genere efectos negativos adicionales a los evaluados dentro del expediente ambiental. De

esta manera, los efectos identificados por el cambio de emplazamiento de caminos y estructuras corresponden a pérdida de hábitat y pérdida de individuos vegetales del bosque esclerófilo (pérdida permanente de vegetación nativa).

En términos de magnitud, se estima que la superficie asociada a la corta de la construcción de los caminos finales corresponde a 5,0 ha. En cuanto a los cambios de posición de las torres indicadas en la formulación de cargos, se identificó el despeje de vegetación de 4 unidades de 0,13, 0,14, 0,042 y 0,0495 hectáreas respectivamente (ver Anexo 1 – CEL-007-PDC-KMZ-Cortas Caminos y Torres).

En el anexo 1 del presente PDC se presenta una tabla de síntesis con las superficies cortadas aprobadas por un PMF tramitado sectorialmente, aquellas cortas ya regularizadas por un plan de manejo forestal de corrección y aquellas superficies que se encuentran pendientes de regularización.

Se constata también, áreas de corta bajo la catenaria asociadas a las estructuras 244/3-v96b, 242/3, 242/2 y 242/1-v-95 en la provincia el Maipo y 188/4-v69 en la provincia de Cachapoal. Estas unidades corresponden a áreas despejadas parcialmente que fueron utilizadas únicamente durante el proceso de construcción del proyecto, las que luego de su ocupación temporal, no mantienen un uso permanente. En términos de magnitud de la afectación se identificó un total de 3 zonas de 0,043ha, 0,146ha y 0,0355ha respectivamente (ver Anexo 6 – CEL0007-ING-KMZ-0-5 Areas bajo la catenaria). Dentro de los efectos determinados para estas áreas se encuentra la afectación de hábitat y pérdida de biomasa de individuos vegetales del bosque esclerófilo. Es importante, indicar que la totalidad de estas áreas al haber sido despejadas sólo para un uso temporal durante la fase de construcción del proyecto existe la posibilidad de trabajar en su recuperación.

Finalmente, asociado a la Torre 188/2, bajo el tendido eléctrico se observó la presencia de ejemplares de la especie Guayacán (*Porlieria chilensis*), que presentaron afectación de su hábitat, específicamente el ejemplar ubicado en la coordenada 350.773 E; 6.212.038 N, el cual presentó alteración de su entorno inmediato provocado por derrame de material bajo la pendiente de la plataforma de la torre el cual se acumuló a los pies del individuo. Este desplazamiento de material no provocó daños que pudieran comprometer la sobrevivencia del individuo, pero si provocó la rotura y desprendimiento de algunas de sus ramas, además de afectado su normal desarrollo y restringiendo, posiblemente, capacidad de expandir su copa por efectos mecánicos.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En virtud de que la reubicación de los caminos y plataformas se mantienen al interior de las mismas formaciones vegetales declaradas durante la tramitación ambiental del Proyecto, es posible inferir que los efectos de estas construcciones son homologables a los ya evaluados (pérdida de hábitat y pérdida de ejemplares vegetales del bosque esclerófilo). No obstante, el Titular contempla la regularización de estas áreas de corta para obras permanentes y temporales mediante

la ejecución de planes de manejo forestales correctivos, los cuales contemplan la actividad de reforestación en una superficie equivalente a la cortada, en suelos de aptitud preferentemente forestal y con una condición de ausencia de bosque y cuyo objetivo final es generar una nueva masa boscosa del mismo tipo forestal de la que se perdió durante la corta. Condición que permitiría hacerse cargo de los efectos de pérdida de hábitat y pérdida de ejemplares vegetales del bosque esclerófilo mediante la habilitación de una nueva formación de bosque donde antes no la había. Adicionalmente, a las áreas de reforestación que serán incluidas dentro de los planes de manejo correctivos, el titular propone para compensar la pérdida de crecimiento potencial de la información intervenida la ejecución de labores de enriquecimiento de unidades vegetacionales por una superficie de 5,4 ha por sobre a lo que apruebe el respectivo plan de manejo forestal con especies del mismo tipo forestal de donde se ejecutaron las cortas (bosque esclerófilo).

En aquellos casos donde la corta se produjo por una ocupación temporal del territorio (bajo la catenaria) se contempla la restauración de cada unidad intervenida mediante actividades silvícolas que potencien el rebrote y recolonización de las áreas abiertas. Esta actividad permitirá, finalmente, manejar, propiciar y potenciar las condiciones para que cada unidad pueda generar una masa boscosa, mediante procesos de sucesión ecológica, lo más equivalente posible a su condición original. Adicionalmente, como compensación a la pérdida de biomasa, en cada unidad a restaurar se generará una plantación complementaria con especies arbóreas de complementarias del bosque esclerófilos, pertenecientes al mismo tipo forestal de donde se ejecutó la corta.

Por otra parte, los efectos establecidos al hábitat del ejemplar de Guayacán serán controlados mediante acciones que permitan restablecer el espacio de libre crecimiento del ejemplar y medidas de protección para evitar nuevas afectaciones. Adicionalmente, para compensar la pérdida de biomasa provocada al ejemplar, el titular propone la plantación de 10 nuevos ejemplares de Guayacán en un área destinada al enriquecimiento de un bosque preexistente.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplimiento de RCA N°50/2012 califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito, particularmente en ICE Numeral 2.1.1.2.7. Habilitación de Huellas de Acceso.

Cumplimiento de RCA N°73/2013, califica ambientalmente el Proyecto "Modificación al Trazado Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV, particularmente en Considerando 3.6.1.2: Habilitación de huellas de acceso.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	- Res. 200/17-20/13 (Paine) Inicio: 14 de febrero de 2013 fin: 27 de enero de 2014 - Res. N° 134-CO del 10	- Realización del 100% de la reforestación, según lo estipulado en las correspondientes resoluciones de plan de manejo de corrección.	Reporte Inicial	14.858
	Elaboración y tramitación de planes de manejo de corrección.			N/A	
	Forma de Implementación Con fecha 14 de febrero de 2013 se inicia proceso de autodenuncia en el juzgado de policía local de Paine, para generar un proceso de regularización de cortas adicionales durante la construcción del Proyecto (1,7 ha) Con fechas 15 de Julio de 2017; 22 de julio de 2017 y 1 de agosto			Reporte final Dentro del presente PDC, en el Anexo 1, se adjuntan las resoluciones de aprobación de los planes de manejo informados e informes anuales de las reforestaciones. Finalmente, para efectos de acreditar los costos de la acción, se acompañará los respaldos de los valores	

	<p>de 2017 el Titular del Proyecto inició un proceso de autodenuncia en los juzgados de policía local de Machalí, Chimbarongo y Curicó, respectivamente, con la finalidad de generar un proceso de regulación de las cortas adicionales incurridas durante la construcción del proyecto. Posteriormente, el juzgado de policía local emitió sentencia para cada uno de los procesos de autodenuncia, generando la indicación de ejecutar planes de manejo forestal de carácter correctivo para las unidades de corta adicionales.</p> <p>El 20 de diciembre del 2013 se ingresa en CONAF de Maipo un plan de corrección por 1,7 ha para el predio Rol 131-38 de la comuna de Paine en la provincia del Maipo. Este Plan de manejo fue aprobado por Res. 200/17-20/13 con sitio de reforestación en Hijueta Segunda o del Estanque de Santa Laura de la Vacada Rol 134-14 en la comuna de Maipo, con una combinación de Quillay, Litre, Peumo y Boldo</p>	<p>de octubre de 2018 (Chimbarongo). <u>Inicio</u> 01 de junio 2018. <u>Fin:</u> 10 de octubre de 2018.</p> <p>- Res N° 06-CA-15 del 31 de julio de 2017 (Machalí). <u>Inicio</u> 15 de mayo 2017. <u>Fin:</u> 31 de octubre de 2017.</p>		<p>incluidos a través de boletas, facturas contratos, etc.</p>		
--	--	---	--	--	--	--

	<p>en densidad de 750 plantas por ha. El 15 de mayo de 2017 se ingresa en las oficinas provinciales de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de Colchagua, Cachapoal y Curicó, los planes de manejo forestales para las comunas de Chimbarongo, Machalí y Curicó, respectivamente, que incluyen las superficies adicionales de corta incurrida por las obras del Proyecto. Para los planes de manejo forestal de la comuna de Chimbarongo se regularizan cortas en los predios rol 230-32, 230-241, 230-240 y 230-26, por una superficie de 6,97 ha. Para la comuna de Machalí se regularizan cortas por 2,46 ha en predio rol 102-178. Para la comuna de Curicó se regularizan cortas en los predios rol 545-105, 545-20, 545-1, 539-3, 538-1, 538-5, 547-84, 547-18, 546-306, 546-26 por 11,58 ha Estos planes de manejo forestales de corrección fueron aprobados mediante Res. N° 134-CO del 10 de octubre de 2018 para la</p>	<p>- Res N° 06/CA-16 del 11 de agosto de 2017 (Machalí). <u>Inicio</u> 15 de mayo. <u>Fin:</u> 11 de agosto 2017.</p> <p>Res. N° 700139 3 del 29 de octubre de 2018 (Curicó) <u>Inicio:</u> 14 septiem bre 2018 <u>Fin:</u> 29 octubre 2018</p>				
--	--	---	--	--	--	--

	<p>comuna de Chimbarongo por 6,97 ha con reforestación en predio Rol 220-3 de la comuna de Las Cabras en la provincia de Cachapoal con Quillay, Litre y Espino en densidad de 2.221 plantas por ha.</p> <p>Res N° 06/CA-15 del 31 de julio de 2017 para la comuna de Machalí por 2,46 ha con reforestación en predio 102-178 en la comuna de Machalí con Quillay, Espino y Litre con 2.221 plantas por ha.</p> <p>Res. N° 7101393 del 29 de octubre de 2018 (Curicó) por 11,58 ha con reforestación en predio 220-3 de la comuna de Las Cabras con Quillay, Espino y Maitén por 2.221 plantas por ha.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría

			cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	No hay acciones en ejecución					
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

		de otras acciones)				
2	Acción	Inicia 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la aprobación del PdC y hasta 90 días a contar de igual fecha.	<ul style="list-style-type: none"> - Notificación de admisibilidad del juzgado de policía local. - Aprobación de los planes de manejo de corrección por parte de CONAF. - Ejecución de las actividades de reforestación. 	Reportes de avance	8.750	Impedimentos
	Elaboración y obtención de planes de manejo correctivos las comunas de la Provincia de Maipo			<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de ingreso de la autodenuncia ante el juzgado de policía local. - Copia de la resolución judicial del tribunal de policía local respectivo que acoge la autodenuncia presentada por el titular. - Comprobantes de ingreso de los planes de manejo correctivos ante la oficina provincial de CONAF. - Resoluciones de aprobación de los Planes de Manejo. <p>Los comprobantes y resoluciones serán informados a la SMA, luego de un mes notificados al Titular. Informes anuales de seguimiento de las actividades de reforestación y levantamientos de inventario por acreditador forestal. La totalidad de los informes de seguimiento serán elaborados por un ingeniero forestal o profesión afín cuyo</p>		<p>Imposibilidad de ejecutar la reforestación en la fecha y lugar indicado debido a términos de contratos o convenios en forma unilateral por parte del Propietario, por razones que no sean imputables al Titular.</p> <p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la</p>

				<p>curriculum y certificado de título será anexado a cada informe.</p> <p>Para estos efectos se dispondrá de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimento (SPDC).</p>	<p>que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se establecerá un proceso de autodenuncia ante el juzgado de policía local respectivo.</p> <p>En términos generales, se establecerá la tramitación de planes de manejo forestal complementarios por una superficie de 1,27 ha la cual corresponde a la sumatoria de las superficies de la comuna de Paine donde el titular ha realizados cortas adicionales a las sectorialmente aprobadas.</p> <p>El plan de manejo forestal, a su vez, propondrá una reforestación en el Predio Hijueta dos u oriente del fundo la vacada, rol 134-15,</p>			<p>Resolución de recepción final por parte de CONAF de las áreas de reforestación, la cual será cargada al mes de ser obtenida, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimento (SPDC).</p>	<p>Informar a la SMA a los 5 días hábiles en caso de término unilateral del contrato o convenio.</p> <p>Posteriormente, en se generará una presentación de una nueva área de reforestación.</p> <p>- Para acreditar el impedimento por eventos climáticos se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación</p>

	<p>en la comuna de paine por una superficie equivalente a la cortada cuyas coordenadas de los vértices se presentan a continuación.</p> <p>V1: 353397 m E; 6256238 m S V2: 353440 m E; 6256275 m S V3: 353431 m E; 6256304 m S V4: 353451 m E; 6256312 m S V5: 353505 m E; 6256379 m S V6: 353576 m E; 6256326 m S V7: 353500 m E; 6256268 m S V8: 353452 m E; 6256193 m S</p> <p>La densidad de plantación para la zona de plantación complementaria corresponderá a la misma que se utilizó para los planes de manejo forestal previamente aprobados por el proyecto en la misma unidad provincial y corresponden a 2.220 plantas por hectáreas., con una mezcla de las siguientes especies arbóreas nativas del Bosque Esclerófilo (mismo tipo forestal de las áreas de corta)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillaja saponaria (quillay) (80%) 					<p>meteorológica más cercana</p> <p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
--	---	--	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Lithraea caustica (Litre) (20%). <p>Esta actividad contempla la ejecución de preparación del sitio y suelo, cercado, control de malezas, instalación de sistema de riego, manejo de residuos, protección de los ejemplares plantados y obras de mantenimiento cuyos detalles de la forma de implementación de esta actividad, particularmente de la implementación de las reforestaciones asociadas al PMF se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 2 “CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria”</p>					
3	Acción			Reportes de avance	9500	Impedimentos
	<p>Dar seguimiento y mantenimiento al área de reforestación de los planes de manejo de corrección por una superficie de 1,27 hectáreas.</p>	<p>Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento (2 años luego de las plantaciones).</p>	<p>Cumplimiento del 100% de las labores de seguimiento y mantenimiento de la reforestación por 1,27 ha</p>	<p>Se realizarán informes trimestrales de seguimiento con el reporte del estado de la plantación mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 1 “CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación, considerando parámetros</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen,</p>

				<p>cuantitativos y cualitativos de las áreas de reforestación. Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>	<p>necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se realizarán actividades de seguimiento semestral con monitoreos para identificar el éxito de la plantación, el reemplazo de especies, estado fitosanitario, modificaciones en el sistema de riego, y cualquier otro a determinar por especialistas.</p> <p>Esto tanto para evaluar el éxito de la plantación dando seguimiento y monitoreo de los ejemplares, registrando parámetros como: el porcentaje (%) de prendimiento (o sobrevivencia), la altura de</p>			<p>Se realizará un informe final al termino de 2 años luego de las plantaciones que contendrá la síntesis de las evaluaciones descritas en la forma de implementación y su evolución a través del tiempo. El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo

	<p>planta (H), el diámetro de cuello (DAC) y la calidad de la planta.</p> <p>Además, se considerará posibles replanes año a año si el prendimiento es menor al 75% de la densidad inicial de plantación, se evaluará el estado fitosanitario y el estado general de la programación de riego.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 1 "CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria"</p>					<p>máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
4	Acción	<p>La acción se inicia la temporada invernal siguiente a la aprobación del Programa de Cumplimiento. Esta acción tendrá una duración de 4</p>	<p>Definición de las 5,4 ha de enriquecimiento. Establecimiento de la plantación</p>	Reportes de avance	52.500	Impedimentos
	<p>Labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de plantación complementaria de enriquecimiento, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro de fotografías fechadas y georreferenciadas en la ficha</p>		<p>Imposibilidad de ejecutar la reforestación en la fecha y lugar indicado debido a términos de contratos o convenios en forma unilateral por parte del Propietario, por razones que no sean imputables al Titular.</p>

		meses (invierno).		de seguimiento del Anexo 1 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación".		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En términos generales, se establecerá la tramitación de un plan de manejo forestal por una superficie de 5,4 ha El plan de manejo forestal, a su vez, propondrá una actividad de enriquecimiento de una unidad de bosque nativo existente en el			Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la		Informar a la SMA a los 5 días hábiles en caso de término unilateral del contrato o convenio. - Posteriormente, en se generará una presentación de una

<p>el Predio Hijuela dos u oriente del fundo la vacada, rol 134-15, en la comuna de paine cuyas coordenadas de los vértices del área de trabajo se presentan a continuación.</p> <p>V1: 353215 m E; 6256268 m S V2: 353264 m E; 6256301 m S V3: 353312 m E; 6256395 m S V4: 353448 m E; 6256449 m S V5: 353475 m E; 6256495 m S V6: 353585 m E; 6256570 m S V7: 353639 m E; 6256493 m S V8: 353627 m E; 6256481 m S V9: 353609 m E; 6256484 m S V10: 353544 m E; 6256453 m S V11: 353505 m E; 6256381 m S V12: 353452 m E; 6256314 m S V13: 353428 m E; 6256309 m S V14: 353444 m E; 6256275 m S V15: 353396 m E; 6256238 m S V16: 353261 m E; 6256191 m S</p> <p>La densidad de plantación para la zona de enriquecimiento del bosque corresponden a 990 plantas por hectáreas adicionales a la densidad de la masa boscosa existente. La plantación estará compuesta por una mezcla de las siguientes</p>			<p>inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>nueva área de reforestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar el impedimento por eventos climáticos se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones
--	--	--	---	--	--

	<p>especies arbóreas nativas del Bosque Esclerófilo (mismo tipo forestal de las áreas de corta)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quillaja saponaria (quillay) (80%) • Lithraea caustica (Litre) (20%). <p>Esta actividad contempla la ejecución de preparación del sitio y suelo, cercado, control de malezas, instalación de sistema de riego, manejo de residuos, protección de los ejemplares plantados y obras de mantenimiento cuyos detalles de la forma de implementación de esta actividad, particularmente de la implementación de las actividades de enriquecimiento se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 3 "CEL0007-PdC-IN-0004-C Enriquecimiento"</p>					climáticas permitan. lo
5	Acción	Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento (2 años luego	Cumplimiento del 100% de las labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación	Reportes de avance	9500	Impedimentos
	Dar seguimiento y mantenimiento a las especies arbóreas del bosque esclerófilo para el cumplimiento de la acción de labores de enriquecimiento			Se realizarán informes trimestrales de seguimiento con el reporte del estado de la plantación mediante la presentación del registro en la		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de

	<p>por una superficie de 5,4 hectáreas.</p>	<p>de las plantaciones).</p>	<p>complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas)</p>	<p>ficha de seguimiento del anexo 1 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación. Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se realizarán actividades de seguimiento semestral con monitoreos para identificar el éxito de la plantación, el reemplazo de especies, estado fitosanitario, modificaciones en el sistema de riego, y cualquier otro a determinar por especialistas.</p> <p>Esto tanto para evaluar el éxito de la plantación dando seguimiento y monitoreo de los</p>			<p>Se realizará un informe final al termino de 2 años luego de las plantaciones, el cual contendrá registro fotográfico georreferenciado y fechado, además de la síntesis de actividades descritas en la forma de implementación y su evolución temporal.</p> <p>El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos

	<p>ejemplares, registrando parámetros como: el porcentaje (%) de prendimiento (o sobrevivencia), la altura de planta (H), el diámetro de cuello (DAC) y la calidad de la planta.</p> <p>Además, se considerará posibles replanes año a año si el prendimiento es menor al 75% de la densidad inicial de plantación, se evaluará el estado fitosanitario y el estado general de la programación de riego.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 1 "CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria"</p>			<p>currículum será anexado a cada informe.</p>		<p>que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
6	Acción	Durante toda la vigencia del PdC y a contar desde 30 días de notificada la resolución que aprueba el PdC	cumplimiento del 100% de las labores de limpieza, inspecciones, y mantenimiento del entorno del guayacán	Reportes de avance	1.825	Impedimentos
	Limpieza, inspección y mantenimiento del entorno del ambiente del guayacán			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de limpieza del ejemplar, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro de fotografías en		Retraso en la ejecución de los trabajos de limpieza debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de

				<p>formato JPG o PNG fechadas y georreferenciadas en Datum WGS 84, Sistema de coordenadas UTM, indicando el Huso respectivo, en la ficha de seguimiento del Anexo 4 “CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán”.</p> <p>Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento con el reporte del estado del entorno del individuo mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 4 “CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán”..</p> <p>Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La primera limpieza del entorno del guayacán, especialmente para el ejemplar ubicado en la coordenada 350.773 E; 6.212.038 N, cercano a la torre 188/2, se</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las</p>		<p>- Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial,</p>

	<p>realizará a los 30 días de notificada la aprobación del PdC. De ahí en adelante se realizarán inspecciones visuales del estado del sector y guayacán en forma mensual, de lo que se llevará registro, debiendo realizar nuevas limpiezas en forma mensual o a requerimiento según se constate de la inspección realizada por el personal a cargo. Se removerá toda la tierra y materiales de mayor volumen que estén acumulada a los pies del individuo y en su entorno inmediato, con la finalidad de otorgar libertad de crecimiento al ejemplar cuyo ambiente ha sido intervenido por el derrame de material.</p> <p>Además, se practicará inspecciones respecto a alteraciones en la especie y en consecuencia, de encontrarse afectaciones mecánicas, un profesional o especialista aplicará medidas para evitar patógenos y sellar la herida.</p>			<p>acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>de la estación meteorológica más cercana</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
--	--	--	--	---	--	--

	<p>También se acomodarán rocas pequeñas, con el fin de crear tasas que permitan conservar el suelo y ayuden a los pequeños rebrotes presentes.</p> <p>Para ello, el detalle de la forma de implementación ha sido descrito en detalle en el Anexo 4 “CELO007-PdC-IN-0001-F Protocolo Guayacan”</p>					
7	Acción	Durante toda la vigencia del PdC y a contar desde 30 días de notificada la resolución que aprueba el PdC	- Construcción 100% instalada de acuerdo a la forma de implementación de la acción e inspecciones y mantenciones 100% realizadas	Reportes de avance	2.188	Impedimentos
	Implementar medidas de protección físicas al individuo de guayacán cuyo entorno ha sido afectado por el derrame de material.			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de instalación de empalizada, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 4 “CEL-0007-REG-01 Seguimiento Guayacán”. Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 2 “CEL-		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.

				0007-REG-01 Seguimiento Guayacán”.. Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.	
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con la finalidad de evitar la nueva afectación del ambiente de los ejemplares se establecerán controles físicos para evitar el ingreso de material externo. Esta contención física estará conformada por una empalizada de 60 cm de altura y con un largo suficiente para garantizar la protección del individuo, construida de polines de madera impregnados que serán sujetos al suelo mediante estacas. Estas barreras de contención darán la cara hacia el talud de la plataforma y serán colocadas entre el individuo y el pie del talud de la plataforma. La ubicación de esta barrera se encontrará entre el individuo de			Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. El informe Final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y	<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso

	<p>guayacán y el talud de la torre cercana en las coordenadas 350.773 E; 6.212.038 N.</p> <p>Además, se efectuarán visitas inspectivas mensuales, de lo que se dejará constancia y registro en el reporte trimestral respectivo para verificar el estado de la obra y del individuo.</p> <p>El seguimiento de la obra de protección se realizará en forma trimestral por toda la duración del presente plan de cumplimiento.</p> <p>Para ello, el detalle de la forma de implementación ha sido descrito en detalle en el Anexo 4 "CELO007-PdC-IN-0001-F Protocolo Guayacan"</p>			<p>currículum será anexado a cada informe.</p>		<p>que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan..</p>
8	Acción	La acción se inicia la	<p>Cumplimiento del 100% de las labores de plantación de los 10 ejemplares de Guayacán según lo indicado en la forma de implementación.</p>	Reportes de avance	52.500	Impedimentos
	Plantación complementaria de 10 individuos de Guayacán.	temporada invernal siguiente a la aprobación del Programa de Cumplimiento. Esta acción tendrá una duración de 4		Se realizarán informes trimestrales de seguimiento con el reporte del estado de la plantación mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 1 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación. Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero		Imposibilidad de ejecutar la reforestación en la fecha y lugar indicado debido a términos de contratos o convenios en forma unilateral por parte del Propietario, por razones que no sean imputables al Titular.

		meses (invierno).		Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción. -
	Forma de implementación			Reporte final		- Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Como parte de las medidas del titular para compensar la pérdida de crecimiento del individuo de guayacán afectado por el deslizamiento de tierra. Se plantarán 10 individuos de la especie dentro de un área			Se realizará un informe final al término de 2 años luego de las plantaciones. Este reporte final, establecerá el estado final de la plantación, considerando parámetros cualitativos como cuantitativos respecto a estado sanitario y		Informar a la SMA a los 5 días hábiles en caso de término unilateral del contrato o convenio. - Posteriormente, en se generará una presentación de una

<p>destinada a enriquecimiento de bosque nativo. Para ello, se elaborará un plan de manejo forestal, que propondrá una actividad de enriquecimiento de una unidad de bosque nativo existente en el Predio Hijueta dos u oriente del fundo la vacada, rol 134-15, en la comuna de paine cuyas coordenadas de los vértices del área de trabajo se presentan a continuación.</p> <p>V1: 353215 m E; 6256268 m S V2: 353264 m E; 6256301 m S V3: 353312 m E; 6256395 m S V4: 353448 m E; 6256449 m S V5: 353475 m E; 6256495 m S V6: 353585 m E; 6256570 m S V7: 353639 m E; 6256493 m S V8: 353627 m E; 6256481 m S V9: 353609 m E; 6256484 m S V10: 353544 m E; 6256453 m S V11: 353505 m E; 6256381 m S V12: 353452 m E; 6256314 m S V13: 353428 m E; 6256309 m S V14: 353444 m E; 6256275 m S V15: 353396 m E; 6256238 m S V16: 353261 m E; 6256191 m S</p> <p>En su interior, y de forma aleatoria se plantarán 10 ejemplares de <i>Porlieria chilensis</i></p>			<p>prendimiento además de mostrar su evolución en el tiempo. El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>	<p>nueva área de reforestación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - - Para acreditar el impedimento por condiciones climáticas se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.
--	--	--	--	--

	<p>adicionales a los ejemplares indicados en la acción N°4.</p> <p>Esta actividad contempla la ejecución de preparación del sitio y suelo, cercado, control de malezas, instalación de sistema de riego, manejo de residuos, protección de los ejemplares plantados y obras de mantenimiento cuyos detalles de la forma de implementación de esta actividad, particularmente de la implementación de las actividades de enriquecimiento se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 3 "CELO007-PdC-IN-0004-C Enriquecimiento"</p>					<p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan..</p>
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
9	<p>Dar seguimiento y mantenimiento a los 10 ejemplares de Porlieria chilensis para el cumplimiento de la acción Plantación complementaria de 10 individuos de Guayacán.</p>	<p>Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento (2 años luego de las plantaciones).</p>	<p>Cumplimiento del 100% de las labores de seguimiento y mantenimiento de plantación de 10 ejemplares de Porlieria chilensis al interior del área indicada en la forma de implementación.</p>	<p>Se realizarán informes semestrales de seguimiento con el reporte del estado de la plantación mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 3 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación.</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año</p>

				Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.		normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán actividades de seguimiento semestral con monitoreos para identificar el éxito de la plantación, el reemplazo de especies, estado fitosanitario, modificaciones en el sistema de riego, y cualquier otro a determinar por especialistas.</p> <p>Esto tanto para evaluar el éxito de la plantación dando seguimiento y monitoreo de los ejemplares, registrando parámetros como: el porcentaje (%) de prendimiento (o sobrevivencia), la altura de</p>			<p>Se realizará un informe final al termino de 2 años luego de las plantaciones.</p> <p>El informe final tendrá una síntesis de las actividades descritas en la forma de implementación, un análisis temporal del comportamiento de la plantación y registros fotográficos fechados y georreferenciados.</p> <p>El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán,

	<p>planta (H), el diámetro de cuello (DAC) y la calidad de la planta.</p> <p>Además, se considerará posibles replanes año a año si el prendimiento es menor al 75% de la densidad inicial de plantación, se evaluará el estado fitosanitario y el estado general de la programación de riego.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 3 “CEL0007-PdC-IN-0004-C Enrequescimiento”</p>					<p>indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
10	Acción	La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá	Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta 100% ejecutado	Reportes de avance	60.000	Impedimentos
	Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas.			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber reperfilado los caminos, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un

		una duración de dos meses.		seguimiento del Anexo 4 “CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos”, además de presentar adjuntas reportes periódicos, boletas y facturas que acrediten la compra y los costos de la acción.		año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se ejecutará un reperfilamiento de los caminos de accesos a las torres con la finalidad de otorgar un ángulo de bombeo a la carpeta de rodado que permita la conducción de las aguas lluvias hacia la cuneta, evitando la generación de procesos erosivos producto del escurrimiento superficial del agua por la carpeta de rodado del camino.</p> <p>Los puntos en donde se efectuará esta acción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTO-01 (350746 E; 6212083 N) • PTO-02(350770 E; 6212225 N) • PTO-07 (309524 E; 6116264 N) • PTO-20 (3510001 E;6259977 N) • PTO-21 (349238 E; 6261872 N) 			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán,

	Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 4 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"					indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
11	Acción	La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de dos meses.	Ejecución del 100% de las obras destinadas al reperfilamiento y limpieza de cunetas, de conformidad a lo descrito en la forma de implementación y en el Anexo N° 4 del PdC	- Reportes de avance	45.000	- Impedimentos
	Reperfilamiento y limpieza de cunetas			Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber reperfilado de cunetas, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 4 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos", además de presentar adjuntas reportes periódicos, boletas y facturas que acrediten la compra y los costos de la acción.		- Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en

	<p data-bbox="195 331 590 477">Forma de implementación</p> <p data-bbox="195 483 590 727">Se ejecutará un reperfilamiento de las cunetas de los caminos de acceso a las torres con la finalidad de otorgar un perfil de cuneta que permita el normal escurrimiento del agua a través de estas.</p> <p data-bbox="195 734 590 945">Para ello, se utilizará una motoniveladora o herramientas manuales que permitan reconformar el perfil de la cuneta con dimensiones específicas según cada caso en particular.</p> <p data-bbox="195 951 590 1010">Los puntos en donde se efectuará esta acción son:</p> <ul data-bbox="195 1016 590 1237" style="list-style-type: none"> • PTO-01 (350746 E; 6212083 N) • PTO-02(350770 E; 6212225 N) • PTO-03 (350846 E; 6212157 N) • PTO-11 (349631 E; 6261646 N) • PTO-12 (349954 E; 6261326 N) • PTO-20 (351001E; 6259977 N) <p data-bbox="195 1276 590 1369">Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el</p>			<p data-bbox="1190 331 1560 477">Reporte Final</p> <p data-bbox="1190 669 1560 1195">Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p data-bbox="1780 235 2039 293">la que se efectuará esta acción.</p> <p data-bbox="1780 337 2039 477">- Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <ul data-bbox="1780 490 2039 1369" style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de
--	---	--	--	---	---

	procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 4 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"					<p>inspección técnica indicado.</p> <p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p> <p>-</p>
12	Acción	<p>La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de dos meses.</p>	<p>Construcción del 100% de las obras destinadas a frenar la velocidad del flujo de agua que corre por las cunetas, de conformidad a lo descrito en la forma de implementación y en el Anexo N° 4 del PdC</p>	Reportes de avance	40.000	Impedimentos
	<p>Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber realizado los disipadores de energía en las cunetas, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 4 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos", así como también plano as built de las obras, con firma de profesional idóneo, y además reportes periódicos, boletas y facturas que acrediten la compra y los costos de la acción.</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>

	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>En aquellos sectores del camino donde la carpeta de rodado tenga pendientes superiores al 15% se instalarán al interior de las cunetas obras destinadas a frenar la velocidad del flujo del agua que corre por las cunetas, y que actúen a su vez como disipadores de energía para disminuir la fuerza del agua en la generación de procesos de erosión en el suelo. Las obras de disipación de energía consistirán en la construcción de pequeños saltos de nivel que se instalarán de manera escalonada a lo largo de la cuesta.</p> <p>Los puntos donde se efectuará esta medida son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTO-20 (351001 E; 6259977 N) • PTO-21 (349238 E; 6261872 N) <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 4 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones

						climáticas permitan. lo
13	Acción	<p>La implementación de la medida comenzará a partir de un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y tendrá una duración de dos meses.</p>	<p>Construcción del 100% de las obras de empalizadas para el control de erosión, de conformidad a lo descrito en la forma de implementación y en el Anexo N° 4 del PdC.</p>	Reportes de avance	30.000	Impedimentos
	<p>Construcción, de empalizadas para control de erosión.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de haber construido las empalizadas, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 4 "CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos", y además se presentará reportes periódicos, boletas y facturas que acrediten la compra y los costos de la acción.</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>En aquellos sectores del camino donde exista la presencia de un talud de corte pronunciado, se instalarán a los pies del talud,</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la</p>		<p>- Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de</p>

<p>empalizadas de madera de 60 cm de altura con la finalidad de actuar como barrera física y de contención de los procesos erosivos que pudieran incorporar material de arrastre y sedimento a las cunetas. Estas obras se instalarán específicamente en los sectores donde se hayan ejecutado cortes del terreno.</p> <p>Adicionalmente a los puntos y actividades informadas, se deberán realizar todas las acciones necesarias para evitar la erosión productos de los caminos, terrazas y frentes de trabajos utilizados en la construcción de la línea de transmisión.</p> <p>Los puntos en donde se efectuará esta acción son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PTO- 02 con 30 m lineales (350770 E; 6212225 N) • PTO-04 con 10m lineales (323896 E; 6153790 N) • PTO- 06 con 15m lineales (309623 E; 6116392 N) • PTO-13 con 6 m lineales (349953 E; 6261336 N) • PTO-15 con 5 m lineales (350550 E; 6260789 N) 			<p>ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
---	--	--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • PTO- 17 con 3 m lineales (350805 E; 6260585 N) • PTO-19 con 15 m lineales (350741 E; 6260314 N). <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 7 “CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos”</p>					
14	Acción	<p>Se contempla la tramitación de los respectivos permisos sectoriales de modificación de cauces, los cuales tienen un tiempo de tramitación aproximado de 7 meses. Los permisos serán ingresados un mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p>	<p>- Construcción del 100% de las obras de arte (alcantarillas) para permitir el flujo de agua por quebradas en conformidad a lo descrito en la forma de implementación y en el Anexo N° 4 del PdC.</p>	Reportes de avance	40.000	Impedimentos
	<p>Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de construcción las obras de arte, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 3 “CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos”, así como también todo permiso u autorización necesario para dicha construcción . además, se presentarán reportes periódicos, boletas y facturas que acrediten la</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>

		<p>La implementación de la medida comenzará a partir de un mes después de la aprobación del permiso de modificación de cauce por parte de la entidad sectorial respectiva y tendrá una duración de tres meses.</p>		<p>compra y los costos de la acción.</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se instalarán obras de arte del tipo alcantarilla (de desagüe y de quebrada) en forma perpendicular a la carpeta de rodado, con la finalidad de dar paso a los flujos de agua que circulan en forma natural a través de la red de drenaje.</p> <p>Las alcantarillas serán confeccionadas de tubos de HDPE corrugado o similar, y obras accesorias, como por ejemplo foso de captación de agua, decantador y muros de boca de madera.</p> <p>Los puntos a desarrollar esta actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● PTO-10: 308276 E; 6116297 N ● PTO-13 :349953 E; 6261336 N ● PTO-17 :350805 E; 6260585 N ● PTO-18 :350909 E; 6260355N 			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.

	<p>La forma de implementación de esta actividad se encuentra descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 4 “CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos”</p> <p>Es importante considerar que, previo a la ejecución de esta acción, el Titular obtendrá todos los permisos de carácter sectorial para realizar este tipo de actividades.</p>					<p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
15	<p>Acción</p> <p>Inspección y mantenimiento de los caminos y obras contenidos en las acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas. -Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias. -Construcción, de empalizadas para control de erosión. -Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas. 	<p>Se implementará durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Cumplimiento del 100% de las labores de seguimiento y mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas. -Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias. -Construcción, de empalizadas para control de erosión. 	<p>Reporte de avance</p> <p>Se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 4 “CEL-0007-REG-02 Seguimiento caminos”..</p>	<p>Impedimento</p> <p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>	

			- Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas.		
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>El Protocolo de Inspección será realizado trimestralmente o posterior a eventos climáticos de alta lluvia o viento Cabe señalar que el mantenimiento se efectuará conforme cada vez que se detecte algún deterioro en las obras anteriores.</p> <p>Las posibles mantenciones en las obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reperfilado de caminos y bombeo de carpeta - Reperfilado y limpieza de Cunetas - Disipadores de energía - Obra de arte - Empalizada - corrección de Talud <p>Las posibles mantenciones en los caminos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derrumbes 			<p>Reporte final luego de finalizada la actividad de más larga data, y contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.

	<p>- Zanjas</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 4 "CEL0007-PdC-IN-0002-C Protocolo Caminos"</p>					<p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
16	Acción	<p>La acción se iniciará la temporada otoñal (receso vegetativo) siguiente a la aprobación del PDC y tendrá una duración de 4 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución del 100% de la obras y/o acciones indicadas para la restauración de la vegetación de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria, según lo indicado en la forma de implementación y el protocolo del Anexo 6. - Cercado perimetral para la exclusión del ganado. - Protección mecánica de tocones. - Limpieza de zarzamora. - Plantación complementaria 	Reportes de avance	11.250	Impedimentos
	<p>Restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria.</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de aplicación de técnicas silviculturales y de protección, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 6 "CEL-0007-REG-07 Registro Restauración".</p> <p>Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>- Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>Se ejecutará un plan de restauración parcial de vegetación de las zonas de corta bajo la catenaria no aprobadas.</p> <p>Para la provincia del Maipo, las áreas de corta bajo la catenaria se encuentran asociadas a las estructuras 242/3 y 242/2 con dos superficies cuyas coordenadas de referencia son las siguientes:</p> <p>1- 351453,66 E; 6259735,7 N 2- 351518,48 E; 6259722,01 N</p> <p>Adicionalmente, se trabajará en dos áreas entre las estructuras 244/3-v96b y 244/2, cuyas coordenadas de referencia son las siguientes:</p> <p>1- 349994,37 E; 6261350,17 N 2- 349948,72 E; 6261364,88 N</p> <p>Para la provincia del Cachapoal se trabajará en una plataforma</p>			<p>Reporte final</p> <p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.
--	--	--	--	--	--	---

	<p>habilitada en la estructura 188/4-v69 y cuya coordenada de referencia es la siguiente:</p> <p>1- 350839,92 E; 6212130,30 N</p> <p>Para la totalidad de las áreas indicadas se ejecutarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manejo y protección de tocones y rebrotes con menos de 1 m de altura a través de una malla perimetral hexagonal o similar de unos 0,70 m de altura, además de podas y la implementación de un sistema de riego manual en la época estival, de acuerdo a las condiciones climáticas.- Plantación suplementaria en una superficie de:<ul style="list-style-type: none">• 0,043 ha para la zona de restauración entre las torres 242/3 y 242/2• 0,146 ha para la zona de restauración adyacente a la torre 244/3-v96B• 0,0355 ha para la terraza despejada bajo la torre 188/4-v69					<p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas permitan.</p> <p>lo</p>
--	---	--	--	--	--	---

	<p>Correspondiente a las especies quillay (<i>Quillaja saponaria</i>) y litre (<i>Lithraea caustica</i>). Además, se contemplan matorrales de bajas necesidades de mantención como <i>Colliguaja odorifera</i>, <i>Proustia cuneifolia</i> o <i>Baccharis linearis</i>.</p> <p>En caso donde la cobertura vegetal existente lo permita, se considerará una densidad de plantación de 2.500 pl/ha, condicionada a la disponibilidad de superficie (ha) de claros.</p> <p>- Limpieza de especies invasoras</p> <p>Cierre perimetral para protección del sector contra el pastoreo y eventual ramoneo de ganado doméstico, especialmente del tipo equino, bovino y caprino, y evitar el ingreso de personas no autorizadas al sector.</p> <p>-</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 6 “CEL0007-PdC-IN-0007-B Protocolo de Restauración”					
17	Acción	Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento (2 años luego de las plantaciones).	Cumplimiento del 100% de las labores de restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria.	Reportes de avance	9500	Impedimentos
	Seguimiento y mantenimiento de la restauración vegetal en áreas de corta adicional a las aprobada bajo la catenaria			Se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 4 “CEL-0007-REG-07 Registro Restauración”.. Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.		- Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Se realizará un seguimiento trimestral para evaluar el estado de los tocones y rebrotes, y de los ejemplares plantados en el sector durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p> <p>El seguimiento de los ejemplares y tocones será ejecutado por un Profesional Especialista.</p> <p>Además, se realizará un seguimiento del estado de los cierres perimetrales y protecciones individuales .</p> <p>Por último, se realizará el seguimiento de la limpieza de la zarzamora, de forma de eliminar su presencia cuando corresponda, despejando las áreas de manera manual para la protección de la nueva plantación y de los rebrotes de los tocones.</p> <p>La totalidad de estas acciones se llevara a cabo de forma mensual.</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado, tablas de seguimiento para la evaluación de crecimiento de las áreas de restauración. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>El informe final realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.
18	Acción	5 días hábiles contados desde	Comprobantes de carga de Reportes y medios de	Reporte de avance	300	- Impedimento

	<p>Cargar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente "SPDC") de la SMA</p>	<p>la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>verificación en el SPDC de la SMA.</p>	<p>N/A</p>		<p>- Problemas operacionales con la plataforma digital del sistema de carga del reportes y medios de verificación en SPDC.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>- Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el</p>			<p>N/A</p>		<p>- Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación</p>

	<p>sistema digital del SPDC. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)			valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
	Acción - Acciones de este acápite no aplica implementación de acciones alternativas.			-			
	Forma de implementación -				Reporte final		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Deficiencias en manejo de restos de vegetación por actividades del proyecto.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito". Considerando 7.1.1.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El considerando 7.1.1. Medida de Restauración o Reparación indica que "(...) Aplicación de medidas de protección de suelos: El material vegetal producto del roce será acopiado durante la construcción en un sector aledaño a las áreas de trabajo y una vez que concluyan las faenas, éste se distribuirá en toda el área intervenida, a fin de generar una protección mecánica al suelo y evitar el efecto erosivo de las precipitaciones#.</p> <p>En función del cumplimiento de este considerando se han constatado los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material vegetal a un costado de individuos intervenidos dentro del área de enriquecimiento de 2,9 ha de manejo silvícola.• Restos vegetales en quebradas en sector de torres 244/I-v96A, 244/I-v96A y 244/2; o Faja entre 244/2 y 244/3-V-96B <p>Consecuentemente, y en virtud de los hallazgos constatados, es posible determinar que la infracción no conlleva ningún tipo de efecto negativo significativo sobre los objetos de protección. Esto, en relación a que el acopio de material vegetal a un costado de uno de los individuos intervenidos dentro del área de 2,9 ha de manejo silvícola corresponde al acopio temporal de material vegetal, producto de trabajos aún en ejecución de las actividades de manejo contempladas dentro de los periodos definidos en el plan de manejo de pequeñas superficies, aprobado mediante Resolución N°31/180-20/17 de CONAF (Anexo II), la que establece que la duración de las actividades a realizar antes de dar término al manejo del bosque tenían un inicio en el año 2017 y un término el año 2019. De esta manera, al término de la ejecución de las actividades contempladas en el plan de manejo, todo el material vegetal producto de las actividades de manejo silvícola fue gestionada acorde a dicho plan de manejo forestal, gestión que ha sido informada el Informe de seguimiento</p>

ambiental Plan de medidas de compensación “Enriquecimiento y Manejo de 5,0 ha de Bosque Nativo, Predio La Vacada de Huequén – Año 5”, Ingresado a la plataforma SNIFA con fecha 23 de Mayo 2019.

Por otra parte, se ha constatado la presencia de restos vegetales en tres quebradas asociadas a las estructuras 224/I-v96A (350.340 E; 6.261.181 N), vano entre estructuras 244/I-v96A – 244/2 (350.162 E; 6.261.253 N) y faja entre estructuras 244/2 y 244/3-V-96B (350.058 E; 6.261.309 N). En ellos, existe la presencia de ramas remanente de las labores de manejo de la vegetación producto de las cortas. Es importante indicar que la presencia de estas ramas en dichas quebradas corresponde a material vegetal remanente de actividades producto de una limpia deficiente y no responde a una acción de premeditada de depositación de residuos vegetales en ellas. No obstante, si bien existe presencia de material vegetal en dichas quebradas, la acumulación de estas no es suficiente para impedir significativamente el escurrimiento de aguas por la quebrada.

Respecto a los posibles efectos erosivos de estas acciones, es posible indicar que la acumulación de desechos vegetales a un costado de individuos intervenidos dentro del área de enriquecimiento de 2,9 ha de manejo silvícola como los Restos vegetales en quebradas en sector de torres 244/I-v96A, 244/I-v96A y 244/2; o Faja entre 244/2 y 244/3-V-96B no generaron ni generarán efectos erosivos sobre el componente suelo. Esto en función de que el material apilado dentro de las áreas de intervención se encontraba sobre un sector plano, al costado de un individuo manejado y sin ninguna injerencia sobre el normal escurrimiento laminar de agua que podría generarse en la zona, luego de una lluvia. Por otra parte, la acumulación de desechos vegetales (ramas secas) al interior de las quebradas no puede considerarse como un catalizador de procesos erosivos. Esto en virtud que su presencia actúa como una barrera al normal escurrimiento del agua, lo que impide que el flujo de agua adquiera grandes velocidades y energía para activar procesos de erosión del suelo.

Por el contrario, la presencia de esas ramas, al interior de las quebradas genera una disminución de la velocidad del agua y una consecuente pérdida de energía, por lo que los procesos erosivos, propiamente tales, al interior de aquellas zonas intervenidas se ven mermados en vez de ser potenciados por la acción.

Por otra parte, esta misma actividad, si mantiene efectos sobre el normal escurrimiento de agua por el interior de la quebrada, ya que el material vegetal actúa como una barrera que dificulta el desplazamiento del agua. No obstante lo indicado, y según la disposición del material dentro de la quebrada como su volumen, no llegan a convertirse en una barrera física que pueda alterar el flujo total del agua actuando como un tapón dentro de la quebrada, por lo que los efectos de esta acción, sobre el normal escurrimiento del agua, son demostrables y atendibles, estos no alcanzan a ser significativos o bien, representar un riesgo para el escurrimiento aguas tanto aguas abajo como aguas arriba de la intervención.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Para el caso particular de la presencia de residuos remanentes en las quebradas, se procederá a ejecutar labores de limpieza y retiro de los restos vegetales secos con la finalidad de restaurar y garantizar que el escurrimiento de agua en aquel sector de la quebrada pueda desarrollarse de manera fluida.

Por su parte, el chipeo del material vegetal y su disposición en el entorno (fuera de las quebradas) contribuirá al retorno de la materia orgánica al suelo del sector. Al ser distribuido como un material de tamaño pequeño, los procesos de descomposición se realizarán más rápido. A su vez, el material mientras esté en contacto con el suelo podrá servir, en caso de precipitaciones, como un obstáculo al escurrimiento superficial, provocando una disminución en la velocidad del flujo lo que se traduce en una disminución de la probabilidad de ocurrencia de procesos erosivos laminares como en un aumento de la infiltración, al actuar como un retenedor del flujo laminar.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con las acciones establecidas en la RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito" respecto al correcto manejo de residuos vegetales según lo establecido en el Considerando 7.1.1

Identificar y restituir a su estado original cualquier efecto por erosión o intervención de escurrimiento superficiales productos del deficiente manejo del material vegetal

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

** No hay acciones ejecutadas a la fecha.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

**No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
19	Acción	Las labores comenzarán 15 días después de la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración de 45 días.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución del 100% de las actividades de limpieza de quebradas, según lo descrito en la forma de implementación y en el Anexo 7 - - Desarrollo de labores de limpieza en quebradas. - Chipeo de material vegetal remanentes (ramas). - Distribución del material triturado dentro del entorno de la ladera del cerro como aporte de material orgánico al suelo. 	Reportes de avance	7.500	Impedimentos
	Limpieza de material vegetal en quebradas, asegurando el correcto flujo de las aguas por el cauce.			Se entregará un reporte final, dentro del mes siguiente de finalizadas las obras y/o actividades asociadas al Hecho 2.		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o

			<p>- Distribución de material no chipeado en el entorno.</p>			<p>deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Mediante una cuadrilla de trabajadores se realizarán labores de limpieza al menos en cada una de las quebradas (3 en total), asociadas a la estructura 244/l-v96 (350340 E; 6261181 N), vano entre las estructuras 244/l-v96A y 244/2 (350162 E; 6261253 N), y en la quebrada asociada a la estructura 244/2 y 244/3-V-96B (350058 E; 6261309 N), posibles remanentes de escarpe en esta última, y la limpieza de cualquier otra quebrada que se identifique con restos vegetales dispuesto en quebradas, producto de las faenas de construcción de la LTE. Se efectuará el retiro de los remanentes vegetales secos que estén presentes en las áreas de escurrimiento de agua.</p>			<p>Dentro del mes siguiente de finalizadas las actividades de limpieza se emitirá reporte de inspección técnica asociado a las acciones, con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar la limpieza de cada una de las quebradas. Adicionalmente, el reporte contará con la evidencia y registros de la disposición final de los residuos en caso que sean retirados del lugar. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA</p>		<p>- Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana</p> <p>- Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso</p>

<p>El material será clasificado según tamaño, para ser chipeado y distribuido en el entorno, procurando no incorporar material al interior de la quebrada.</p> <p>Una vez finalizado, se procederá a realizar el retiro de todo el material vegetal voluminoso (excedentes), por medio del acarreo mediante camiones, los que serán transportados y dispuestos en un sitio de disposición debidamente autorizado o si es posible serán distribuidos en forma aleatoria y sin generar acumulación de material al interior del bosque para su descomposición natural.</p> <p>El material de mayor tamaño, que no pueda ser chipeado, será distribuido en el entorno, para su descomposición natural.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 7 "CEL0007-PdC-IN-0006-B Protocolo Limpieza Qda"</p>			<p>disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
---	--	--	---	--	---

20	Acción	Las labores comenzarán 15 días después de la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración mensual durante toda la duración del PDC.	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución del 100% de las actividades de inspección y limpieza de material vegetal en el área de enriquecimiento según lo estipulado en la forma de implementación. - Revisión del área de enriquecimiento. - Chipeo de material vegetal remanentes (ramas), en caso de existir. - Distribución del material triturado dentro del área como aporte de material orgánico al suelo. 	Reportes de avance	3.000	Impedimentos
	Inspección y limpieza de material vegetal en el área de enriquecimiento			Reporte trimestral con bitácora de registro mensual de la inspección visual realizada, firmado por funcionario responsable a cargo, registrando lo inspeccionado y detalles de las labores realizadas cuando sea aplicable		Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La inspección visual se realizará en forma mensual durante toda la vigencia del PdC en el área de enriquecimiento (352522,38 E; 625965,70 N) de lo que se llevará registro, y en caso de existir material vegetal remanente éste será chipeado y el material			Dentro del mes siguiente de finalizadas las obras se emitirá reporte de inspección técnica asociados a las acciones de inspección y limpieza, con registro fotográfico fechado y		- Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana

	vegetal triturado será distribuido dentro del área para servir como aporte de material orgánico al suelo o bien dispuesto en sitio de disposición final autorizado.			georreferenciado, en el cual sea posible verificar la inspección del área y la limpieza del material vegetal en la misma. Adicionalmente, en caso que sea necesario retirar material del lugar, se adjuntarán los respectivos comprobantes de la disposición final del material. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.		<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
21	Acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Comprobantes de carga de Reportes y medios de verificación en el SPDC de la SMA.	Reporte de avance	300	- Impedimento
	Cargar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de			N/A		<ul style="list-style-type: none"> - Problemas operacionales con la plataforma digital del el sistema de carga del reportes y

	Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente “SPDC”) de la SMA					medios de verificación en SPDC.
	Forma de implementación			Reporte final		- Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o – en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y			N/A		- Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación

	Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. Nº 166/2018 de la Superintendencia					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	- No aplican acciones alternativas					
	Forma de implementación				Reporte final	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Nº3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	En relación con el área de compensación de enriquecimiento y manejo de 5 ha de bosque nativo, aún faltan por enriquecer 0,4 ha con las especies Quillay y Peumo.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito". Considerando 7.1.2.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El considerando 7.1.2 contempla la ejecución de un Plan de Medidas de Compensación "Enriquecimiento y manejo 5 ha de bosque nativo, a través de: Reforestación de 0,9 ha con especies de quillay y peumo a una densidad de plantación de 900 pl/ha, con una densidad final al momento de dar por establecida la plantación de 720 plantas/ha; enriquecimiento de 1,2 ha de bosque con quillay y peumo, con el objetivo de lograr 720 plantas/ha como densidad final del bosque y Manejo de 2,9 ha de bosque (limpia, despeje de zarzamora, de tocones secos o muertos, clareos y poda de formación).</p> <p>En función del cumplimiento de este considerando se han constatado los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se pudo constatar en terreno una superficie de enriquecimiento correspondiente a 0,5 ha, en la cual se utilizaron las especies Quillay y Peumo, en una densidad promedio de 1.000 pl/ha. Por lo tanto, de acuerdo con lo comprometido por el titular, aún faltan por enriquecer 0,4 ha con las especies Quillay y Peumo.• Respecto de la superficie de manejo silvícola, se pudo constatar que se han manejado aproximadamente 2,53 ha, lo cual se condice con lo aprobado en el Plan de manejo forestal para pequeñas superficies. Sin embargo, el compromiso del titular en la RCA N°50/2012 correspondía a manejar un total de 2,9 ha. <p>Consecuentemente, y en virtud de los hallazgos constatados, es posible determinar que la infracción no conlleva ningún tipo de efecto negativo sobre los objetos de protección. Esto en relación con que se ha verificado un cumplimiento parcial de la medida comprometida sin que ello implique algún tipo de efecto negativo sobre el medio ambiente y sólo se refiere a la necesidad de ampliar el alcance espacial de las medidas ya ejecutadas para extender su acción hasta la superficie total comprometida. No obstante lo anterior, existen efectos que son posibles de determinar en función del atraso en la ejecución de la plantación. De esta manera, se detecta una afectación a los primeros estados de desarrollo de la sucesión</p>

	vegetacional, pérdida de crecimiento potencial de la plantación y retraso en el establecimiento de funciones ecosistémicas.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Para contener la desviación respecto al cumplimiento de las superficies comprometidas, se generarán acciones que permitan complementar las tareas ya ejecutadas, incorporando nuevas áreas de enriquecimiento (0,4 ha) y manejo forestal de bosques (0,37 ha) efectivo, en sectores aledaños a los ya ejecutados, permitiendo dar cumplimiento a la superficie original comprometida.</p> <p>Adicionalmente, para la contención y reducción de los efectos asociados al retraso de la ejecución de la plantación y la pérdida del crecimiento potencial que hubiera tenido, se ha determinado ampliar el área de enriquecimiento en 0,96 ha y un ampliación del área de manejo forestal de bosque en 0,37 ha.</p>
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
<p>Cumplir con lo establecido en la RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto “Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer circuito”, particularmente con el considerando 7.1.2</p>	
2.2 PLAN DE ACCIONES	
2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS	
<p>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</p>	
<p>** No hay acciones ejecutadas a la fecha.</p>	
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN	
<p>Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.</p>	

** No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22	<p>Acción</p> <p>Plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha)</p>	<p>La acción se inicia la temporada invernal siguiente a la aprobación del Programa de Cumplimiento. Esta acción tendrá una duración de 4 meses (invierno).</p>	<p>Cumplimiento del 100% de las actividades de Establecimiento de 1,36 ha a densidad final de 720 pl/ha. Y el porcentaje de sobrevivencia será de un 75%, transcurridos dos años desde la plantación, según lo señalado en la forma de implementación y en el Anexo 8.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de plantación complementaria el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 8 "CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación".</p>	50.500	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente,</p>

				<p>Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción.</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Se ejecutará un complemento de Reforestación de 1,36 ha con especies de quillay y peumo a una densidad de plantación de 900 pl/ha, con una densidad final al momento de dar por establecida la plantación de 720 plantas/ha en un área aledaña a la plantación actual, es decir se anexa al fundo La Vacada de Huelquén, comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana de Santiago.</p> <p>El área de complemento de reforestación estará inserta dentro de la superficie contenida por los siguientes vértices: V1: 352453 E; 6259556 N V2: 352566 E; 6259654N</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado.</p> <p>El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p> <p>Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo

	<p>V3: 352593 E; 6259709 N V4: 352582 E; 6259792 N V5: 352560 E; 6259803 N V6: 352548 E; 6259787 N V7: 352493 E; 6259742 N V8: 352492 E; 6259636 N V9: 352480 E; 6259606 N V10: 352463 E; 6259586 N V11: 352448 E; 6259586 N V12: 352439 E; 6259574 N</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 8 “CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria”</p>			al efecto para implementar el SPDC.		máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
23	Acción	Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento (2 años luego de las plantaciones)	Cumplimiento del 100% de las labores de la plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha)	Reporte de avance		Impedimentos
	<p>Dar seguimiento y mantenimiento de las especies de la actividad de plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha)</p>			<p>Se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 8 “CEL-0007-REG-03 Seguimiento de la Plantación” Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o</p>

					deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción
	Forma de implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se realizarán actividades de seguimiento trimestral con monitoreos para identificar el éxito de la plantación, el reemplazo de especies, estado fitosanitario, modificaciones en el sistema de riego, y cualquier otro a determinar por especialistas.</p> <p>Esto tanto para evaluar el éxito de la plantación dando seguimiento y monitoreo de los ejemplares, registrando parámetros como: el porcentaje (%) de prendimiento (o sobrevivencia), la altura de planta (H), el diámetro de cuello (DAC) y la calidad de la planta.</p>			<p>Se realizará un informe final al término de 2 años luego de las plantaciones. Este informe contendrá un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado, de cada una de las acciones descritas en la forma de implementación. El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso

	<p>Además, se considerará posibles replanes año a año si el prendimiento es menor al 75% de la densidad inicial de plantación, se evaluará el estado fitosanitario y el estado general de la programación de riego.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 6 "CEL0007-PdC-IN-0003-C Plantación Complementaria</p>			<p>digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<p>que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
24	Acción	<p>Aprobación y ejecución del Plan de Manejo Forestal ante la CONAF respecto de 0,74 ha</p>	<p>- Aprobación del Plan de Manejo Forestal ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) para manejo silvicultural del bosque.</p>	Reportes de avance	24.000	Impedimentos
	<p>Ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorpora una superficie de manejo de 0,37 ha</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber ejecutado las primeras labores silviculturales en el bosque el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 8 "CEL-0007-REG-04 Seguimiento del Manejo del Bosque Nativo". Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el</p>

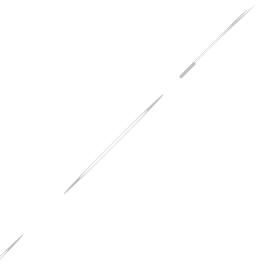
				<p>Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Aprobación de un plan de manejo de pequeñas superficies de 0,74 ha. Como parte de las actividades del plan de manejo se considera efectuar limpia, despeje de zarzamora, de tocones secos o muertos, clareos y poda de formación.</p> <p>El área de manejo de bosque nativo se encuentra colindante con el sector de enriquecimiento y manejo del fundo La Vacada de Huelquén 5 ha, comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana de Santiago</p> <p>La unidad donde se efectuarán las actividades de ampliación del plan de manejo corresponde a la superficie circunscrita al interior de los siguientes vértices: V1: 352690 E; 6259340 N V2: 352721 E; 6259380 N V3: 352728 E; 6259444 N V4: 352727 E; 6259561 N</p>			<p>Reporte final a los 30 días luego de finalizada la actividad de más larga data, que contenga un consolidado analítico de la ejecución y evolución de las acciones realizadas, la cual incluirá la presentación de evidencia objetiva mediante la inclusión de al menos registro fotográfico fechado y georreferenciado. Este reporte será entregado a la SMA a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción.

	<p>V5: 352695 E; 6259569 N V6: 352671 E; 6259441 N V7: 352666 E; 6259386 N V8: 352661 E; 6259349 N</p> <p>El seguimiento de las actividades asociadas al Plan de Manejo Forestal se realizará por la duración del presente PDC</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 8 "CELO007-PdC-IN-0004-B Ampliación Manejo Bosque"</p>					<p>En reporte de inspección técnica indicado.Implemenación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
25	Acción	Durante la vigencia del Programa de Cumplimiento (2 años luego de las plantaciones)	Cumplimiento del 100% de las actividades de seguimiento del área de manejo según lo descrito en la forma de implementación del Plan de Manejo Forestal ante la CONAF respecto de 0,74 ha	Reporte de avance		Impedimento
	<p>Seguimiento y mantenimiento de las especies plantadas en la acción correspondiente a la ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorporada una superficie de manejo de 0,37 ha.</p>			<p>Se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del anexo 8 "CEL-0007-REG-04 Seguimiento del Manejo del Bosque Nativo". Cada uno de los informes será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y</p>

	<p>Forma de implementación</p> <p>Se realizarán actividades de seguimiento con frecuencias trimestrales de monitoreo para identificar el éxito de las limpiezas y del manejo de la vegetación.</p> <p>El monitoreo y seguimiento se realizará a la intensidad de la poda, altura de la poda, número de árboles a podar, número de pies/ha a extraer y % de vegetación a intervenir.</p> <p>Con la finalidad de evaluar el sistema vegetacional se implementará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • día cero: Fotografía inicial y descripción de la situación original y aplicación de las medidas propuesta. 			<p>Reporte final</p> <p>Se realizará un informe final al término de 2 años luego de las plantaciones.</p> <p>Este informe contendrá una síntesis de la evolución de las actividades desarrolladas en el área de manejo, así como registro de evidencia objetiva de las actividades señaladas en la forma de cumplimiento.</p> <p>El informe final será realizado por un Ingeniero Forestal o profesional a fin, cuyo certificado de título y curriculum será anexado a cada informe.</p>	<p>maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción.
--	--	--	--	---	---

<ul style="list-style-type: none">• Trimestre 1.: Fotografía del resultado de las medidas.• Trimestres durante primer y segundo año: Nueva evaluación de las medidas, orientadas principalmente a controlar un eventual desarrollo de la zarzamora. <p>Se considera la evaluación del estado fitosanitario del sector, con el fin de detectar cualquier afectación sobre los ejemplares. Esto mediante la ejecución de parcelas de inventario fitosanitario al interior del rodal.</p> <p>Además, se realizará seguimiento a cualquier otra actividad que CONAF pueda solicitar en el marco del plan de manejo forestal.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 8 "CEL0007-PdC-IN-0004-B Ampliación Manejo Bosque</p>					<p>- En reporte de inspección técnica indicado. Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
---	--	--	--	--	---

26	Acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	Comprobantes de carga de Reportes y medios de verificación en el SPDC de la SMA.	Reporte de avance	300	- Impedimento
	Cargar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente "SPDC") de la SMA			N/A		- Problemas operacionales con la plataforma digital del el sistema de carga del reportes y medios de verificación en SPDC.
	Forma de implementación			Reporte final		- Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones	N/A	- Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de				

	<p>comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia</p>					<p>prueba que acredite dicha situación</p>
--	---	--	--	---	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS													
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)													
	<table border="1"> <tr> <td>Acción</td> <td rowspan="4"></td> <td rowspan="4"></td> <td rowspan="4"></td> <td rowspan="4"></td> <td>Reportes de avance</td> <td rowspan="4"></td> </tr> <tr> <td>No aplican acciones alternativas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Forma de implementación</td> <td>Reporte final</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Acción					Reportes de avance		No aplican acciones alternativas		Forma de implementación	Reporte final							
Acción										Reportes de avance									
No aplican acciones alternativas																			
Forma de implementación										Reporte final									

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	N°4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Uso de fuego al interior de área de compensación por reforestación
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°50/2012, califica ambientalmente el Proyecto "Línea Ancoa - Alto Jahuel 2x500kV: Primer Circuito".
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Tanto el Informe técnico de fiscalización ambiental (DFZ-2018-894-VII-RCA-IA) como la formulación de cargos RES. EX. N°1/ ROL F-0556-2020 se indica la constatación de dos restos de fogatas llevadas a cabo al interior de las 5 ha del área de enriquecimiento y manejo.</p> <p>Respecto a las fogatas constatadas, se determinó principalmente debido a su tamaño y estructura (piedras que circunscriben el área de quema) que aquellas fogatas fueron realizadas por personas para un uso antrópico y personal, posiblemente como fuente de calor durante la noche o para la preparación de alimentos y se descarta su uso como fuente de manejo de residuos vegetales. A su vez, estas fogatas podrían haber sido realizadas, presumiblemente, por terceros que lograron ingresar al área de manejo por el proyecto, posiblemente atraídos por la disponibilidad de material vegetal seco para encender fuego, producto de la disponibilidad del mismo, que se estaba generando a partir de las actividades de silviculturales al interior del bosque.</p> <p>A su vez, el Proyecto ha declarado a través del informe de ejecución de actividades anuales N°2, para el periodo 2018-2019, que se encuentra anexo al informe de seguimiento ambiental Plan de medidas de compensación "Enriquecimiento y manejo de 5,0 ha de bosque nativo, predio La Vacada de Huelquén" Año 5, reportado a la plataforma SNIFA de la unidad fiscalizable con fecha 23 de Mayo de 2019, se declara que para la ejecución de las actividades asociadas al manejo silvícola del bosque no se utilizó fuego al interior del rodal (ver ANEXO II).</p> <p>No obstante, lo señalado anteriormente, debido a la reducida magnitud y extensión de las fogatas se ha determinado que su ejecución al interior del área de manejo no genero efectos negativos sobre los objetos de protección del medio ambiente. Sin perjuicio de ello, la actividad representó un riesgo para la vegetación del entorno por su potencial peligro.</p>

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

Si bien la acción de ejecución de las fogatas constatadas al interior del área de enriquecimiento, por ellas mismas, no generaron efectos negativos sobre los objetos de protección ambiental, su ejecución representó un riesgo potencial. En virtud de ello, el titular establecerá medidas destinadas a reforzar la restricción de libre paso de personas, disminución de carga de combustible seco y instalación de señalética que restrinja el paso e indique la prohibición del uso de fuego. Particularmente, para la disminución de la carga de combustible seco al interior de las áreas de trabajo, se contempla el chipeo de ramas y palos disponibles dentro de las áreas de trabajo. Esto tendrá por objetivo, disminuir drásticamente la disponibilidad de ramas secas en el lugar que permitan confeccionar y encender una fogata, dificultando su ejecución por falta de disponibilidad de recursos que puedan ser utilizados como combustible. Por otra parte, el material chipeado, será ampliamente distribuido en el entorno, evitando formar aglomeraciones de material, lo que permitirá su reincorporación al suelo a través de los procesos de descomposición y al ser material de muy reducido tamaño será muy difícil de coleccionar y considerar para encender fogatas.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con las obligaciones de control de riesgo de incendio fijadas en el marco de la RCA N°50/2012 que califica ambientalmente el Proyecto “Línea Ancoa – Alto Jahuel 2x500 kV: Primer Circuito”, con el fin de prevenir la ocurrencia futura de eventos de este tipo.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

** No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

** No hay acciones en ejecución a la fecha.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
27	<p>Acción</p> <p>Reforzamiento del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas al área de protección.</p>	<p>La acción comenzará en un mes, contado desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración de un mes.</p>	<p>- Ejecución del 100% de la instalación de una malla metálica en todo el perímetro del cerco existente, según las características descritas en la forma de implementación y anexo 9.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de reforzamiento del cerco, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del</p>	7.500	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente,</p>

				<p>Anexo 9 "CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética".</p> <p>Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del Anexo 9 "CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética"..</p>		<p>anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>El cercado actual cuenta con 4 hebras de alambre de púas, cuya postación está hecha con postes de pino impregnados de 3" a 4" de diámetro, distanciados cada 3 m y enterrados a una profundidad de aproximadamente 0,40 metros. El portón de acceso tiene un ancho de 2,5 m.</p> <p>Las actividades de reforzamiento contemplan la instalación una malla metálica (por ejemplo, de</p>			<p>Dentro del mes siguiente a finalizadas esta acción se emitirá un reporte de inspección técnica asociado a las acciones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar las mejoras realizadas al cerco. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los

	<p>tipo hexagonal o similar) como reforzamiento del cerco perimetral existente de 1,8 m, en el área de enriquecimiento (352522,38 E; 625965,70 N) y de manejo (352607,96 E; 635936,325 N), para evitar el ingreso de las personas no autorizadas al área que se busca proteger. Para ello se utilizará como apoyo la infraestructura ya existente (polines y portón), los cuales serán recubiertos con la instalación de la malla.</p> <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 9 “CEL0007-PdC-IN-0005-A Cerco Perimetral y Señalética”</p>			para implementar el Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento (SPDC).		<p>documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.</p> <p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y

		independiente de otras acciones)				gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
28	Acción	<p>La acción comenzará en un mes, contado desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento y tendrá una duración de un mes.</p> <p>El seguimiento a la obra se realizará en forma trimestral durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>- Instalación una señalética de advertencia de prohibición de acceso no autorizado a recinto privado, en un lugar visible del cerco.</p> <p>- Instalación de una señalética de advertencia de prohibición de uso de fuego, en un lugar visible del cerco.</p>	Reportes de avance	950	Impedimentos
	<p>Instalación de al menos seis señaléticas tanto de prohibición de acceso como de prohibición del uso de fuego”, acorde a lo que se señala en el Anexo N° 9</p>			<p>Se entregará un reporte 15 días después de haber concluido con la actividad de instalación de señalética, el cual presentará una descripción de actividades y evidencia objetiva mediante el registro fotográfico fechado y georreferenciado en la ficha de seguimiento del Anexo 7 “CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética”. Posteriormente se realizarán informes trimestrales de seguimiento del estado de la obra mediante la presentación del registro en la ficha de seguimiento del Anexo 7 “CEL-0007-REG-05 Seguimiento cercado y señalética”</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Instalación de señalética que indique la prohibición de acceso y de uso de fuego en un lugar visible del cerco.</p> <p>Las señales de información general serán de tamaño mínimo de 50 x 50 cm, fabricados en plancha de acrílico de 4 mm de espesor o similar con una cara de textura, presentando una superficie lisa que permita recibir el material adhesivo de la información a presentar. El panel debe estar libre de fisuras o deformaciones que afecten su rendimiento, alteren sus dimensiones o reduzcan su nivel de servicio.</p> <p>El fondo de la señal será en lámina retroreflectante blanco, grado ingeniería. El mensaje a transmitir y los bordes irán con material reflectorizante de grado alta intensidad de color rojo u otro según diseño.</p>			<p>Dentro del mes siguiente de finalizadas esta acción se emitirá un reporte de inspección técnica asociado a las acciones , con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar la instalación de la señalética correspondiente. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado.

	<p>La ubicación referencial de los puntos de ubicación de la señalética es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1: 352593 E; 6259734 N • 2: 352639 E;6259563 N • 3: 352666 E;6259379 N • 4: 352733 E;6259183 N • 5: 352614 E; 6259298 N • 6: 352421 E; 6259487 N <p>Los detalles de la forma de implementación de esta actividad se encuentran descritos en el procedimiento adjunto al presente PdC del Anexo 9 “CEL0007-PdC-IN-0005-A Cerco Perimetral y Señalética”</p>					<p>- Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.</p>
29	Acción	<p>La acción tendrá una duración de un mes, contado desde la fecha de notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>- Revisión del área de manejo. - Chipeo de material vegetal remanentes (ramas), en caso de existir. - Distribución del material triturado dentro del área para servir de aporte de material orgánico al suelo.</p>	Reportes de avance	1.850	Impedimentos
	<p>Chipeo de material vegetal de volumen medio y distribución homogénea dentro del área de manejo para incorporar material vegetal al suelo, la cual contribuye a contener, eliminar o reducir las afectaciones referidas a la generación de riesgo indicadas en el PdC.</p>			<p>Se entregará un reporte final, luego de un mes de finalizadas las acciones de este hecho.</p>		<p>Retraso en el inicio de trabajos debido a la ocurrencia de eventos climáticos extremos, particularmente de precipitaciones de intensidad o duración extraordinaria (por sobre lo esperable a un año normal) y que generen, necesariamente, anegamientos o</p>

						<p>deslizamientos, que pudieran impedir el acceso de personal y maquinaria al área en la que se efectuará esta acción</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Con el objetivo de disminuir al máximo el material vegetal seco disponible en terreno para poder encender algún tipo de fogata, se procederá a revisar el área de manejo, y en caso de existir material vegetal remanente (ramas) estas serán chipeadas y el material vegetal triturado será distribuido dentro del área en forma muy dispersa para servir como aporte de material orgánico al suelo, disminuyendo de esta manera, el material combustible idóneo para encender fogatas dentro el área de trabajo.</p>			<p>Dentro del mes siguiente de finalizada esta acción se emitirá un reporte de inspección técnica asociado a las acciones con registro fotográfico fechado y georreferenciado, en el cual sea posible verificar: la revisión del área de manejo, el chipeo de material vegetal y la distribución de material triturado. Este reporte será cargado a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Para acreditar lo anterior se acompañarán los registros de lluvia de algún sitio web oficial, de la estación meteorológica más cercana - Informar a la SMA, para su ponderación del hecho según las circunstancias del caso específico, junto con los documentos que lo acrediten, las implicancias del mismo y las gestiones que se adoptarán, indicando el plazo máximo de retraso

						que podría tener la ejecución de acción. En reporte de inspección técnica indicado. - Implementación de la acción una vez las condiciones climáticas lo permitan.
30	Acción	<p>La capacitación se efectuará durante toda la vigencia del PdC con una frecuencia semestral a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento por parte de la SMA.</p>	<p>Ejecución de dos charlas de capacitación por parte de un profesional en prevención de riesgos. Se acreditará la calificación del profesional que dicta la charla de inducción mediante la presentación de su curriculum y su registro en el ministerio de Salud.</p>	Reportes de avance	550	Impedimentos
	Capacitación del personal.			Se entregará un reporte, luego de dictada la charla que contendrá al menos la PPT de la presentación que se realice al personal; listado con nombre, rut, y firma de los asistentes; fotografías fechadas y georreferenciadas de la capacitación realizada		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ejecutarán dos capacitaciones cada 6 meses, consistente en una charla a todo el personal de AJTE que realice trabajos al interior de			Reporte final con registro de cada charla, incluyendo material expuesto al personal y		N/A

	<p>la unidad de enriquecimiento, informando sobre la prohibición del uso de fuego al interior de la faena.</p> <p>La charla será dictada por un profesional en prevención de riesgos, experto en estas materias.</p> <p>El contenido mínimo que se deberá presentar en las charlas de capacitación será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción • Definición • Transmisión del Calor • Elementos del Triángulo del Fuego • Causas de los Incendios • Prevención de Incendios • Clases de Fuego • Control de Incendios • Acciones del programa de cumplimiento asociadas a reforestación, enriquecimiento, manejo, y control de fuego.” 			<p>listado de asistentes, el cual será cargado, luego de un mes de finalizada la acción, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, lo cual será realizado al término de la ejecución del compromiso.</p>		
31	Acción	5 días hábiles contados desde		Reporte de avance	300	Impedimento

	<p>Cargar los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimientos (en adelante e indistintamente "SPDC") de la SMA</p>	<p>la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>		<p>N/A</p>		<p>Problemas operacionales con la plataforma digital del el sistema de carga del reportes y medios de verificación en SPDC.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para</p>		<p>Comprobantes de carga de Reportes y medios de verificación en el SPDC de la SMA.</p>	<p>N/A</p>		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital del SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación</p>

<p>operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o – en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. Nº 166/2018 de la Superintendencia</p>					
---	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción			-	Reportes de avance	.

	- No Aplican acciones alternativas							
	Forma de implementación				Reporte final			
	-							



IV. SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIONES Y METAS.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Elaboración y tramitación de planes de manejo de corrección	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Bimestral	<input type="checkbox"/>	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
	N° Identificador	Acción a reportar	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	2	Elaboración y obtención de planes de manejo correctivos en la comuna de Maipo.	

	4	Labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas. (15 días luego de haber concluido con la actividad de plantación.)
	6	Limpieza, inspección y mantenimiento del entorno del ambiente del guayacán (15 días luego de haber concluido con la actividad de limpieza)
	7	Implementar medidas de protección físicas al individuo de guayacán cuyo entorno ha sido afectado por el derrame de material.(15 días después de haber concluido con la actividad de instalación de empalizada)
	10	Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas. (15 días después de haber concluido con la actividad de reperfilado)
	11	Reperfilamiento y limpieza de cunetas (15 días después de haber concluido con la actividad de referfilado de cunetas)
	12	Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias. (15 días después de haber concluido con la actividad de discipadores de energía)
	13	Construcción de empalizadas para control de erosión (15 días después de haber concluido con la activad de construcción de empalizadas)
	14	Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas. (15 días después de haber concluido con la actividad de construcción de obras de arte)
	16	Restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria (15 días después de haber concluido con la actividad de técnicas silviculturales y de protección)
	22	Plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha) (15 días después de haber concluido con las actividades de plantación)
	24	Ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorpora una superficie de manejo de 0,37 ha (15 días después de haber ejecutado las primeras labores silviculturales en el bosque)

	27	Reforzamiento del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas al área de protección. (15 días después de haber concluido con la actividad de reforzamiento del cerco)
	28	Instalación de al menos seis señaléticas tanto de prohibición de acceso como de prohibición del uso de fuego”, acorde a lo que se señala en el Anexo N° 9 (15 días después de haber concluido con la actividad de instalación de señalética)
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.		
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	3	Dar seguimiento y mantenimiento al área de reforestación de los planes de manejo de corrección por una superficie de 1,27 hectáreas.
	5	Dar seguimiento y mantenimiento a las especies arbóreas del bosque esclerófilo para el cumplimiento de la acción de labores de enriquecimiento por una superficie de 5,4 hectáreas.
	8	Plantación complementaria de 10 individuos de Guayacán.
	15	Inspección y mantenimiento de los caminos y obras contenidos en las acciones:
	17	Seguimiento y mantenimiento de la restauración vegetal en áreas de corta adicional a las aprobada bajo la catenaria
	20	Inspección y limpieza de material vegetal en el área de enriquecimiento
	23	Dar seguimiento y mantenimiento de las especies de la actividad de plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de

		plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha)
	25	Seguimiento y mantenimiento de las especies plantadas en la acción correspondiente a la ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorporada una superficie de manejo de 0,37 ha.
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	
	Semestral	X
A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.		
	N° Identificador	Acción a reportar
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	9	Dar seguimiento y mantenimiento a los 10 ejemplares de Porlieria chilensis para el cumplimiento de la acción Plantación complementaria de 10 individuos de Guayacán.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Elaboración y obtención de planes de manejo correctivos las comunas de la Provincia de Maipo

	3	Dar seguimiento y mantenimiento al área de reforestación de los planes de manejo de corrección por una superficie de 1,27 hectáreas
	4	Labores de enriquecimiento en unidades vegetacionales (plantación complementaria) por una superficie de 5,4 hectáreas
	5	Dar seguimiento y mantenimiento a las especies arbóreas del bosque esclerófilo para el cumplimiento de la acción de labores de enriquecimiento por una superficie de 5,4 hectáreas.
	6	Limpieza, inspección y mantenimiento del entorno del ambiente del guayacán
	7	Implementar medidas de protección físicas al individuo de guayacán cuyo entorno ha sido afectado por el derrame de material.
	8	Plantación complementaria de 10 individuos de Guayacán.
	9	Dar seguimiento y mantenimiento a los 10 ejemplares de Porlieria chilensis para el cumplimiento de la acción Plantación complementaria de 10 individuos de Guayacán
	10	Reperfilamiento de caminos y bombeo de carpeta para redirigir el agua hacia cunetas.
	11	Reperfilamiento y limpieza de cunetas
	12	Construcción de cunetas con disipadores de energía para la conducción de aguas lluvias.
	13	Construcción, de empalizadas para control de erosión.
	14	Construcción de obras de arte para permitir el flujo de agua por quebradas.
	15	Inspección y mantenimiento de los caminos y obras contenidos en las acciones:
	16	Restauración de la vegetación en áreas de corta adicional a las aprobadas bajo la catenaria
	17	Seguimiento y mantenimiento de la restauración vegetal en áreas de corta adicional a las aprobada bajo la catenaria

	19	Limpieza de material vegetal en quebradas, asegurando el correcto flujo de las aguas por el cauce.
	20	Inspección y limpieza de material vegetal en el área de enriquecimiento
	22	Plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha)
	23	Dar seguimiento y mantenimiento de las especies de la actividad de plantación complementaria en área de enriquecimiento por una superficie de 0,4 ha en sector aledaño al ya plantado, para completar la superficie total comprometida de 0,9 ha efectivas de plantación. Adicionalmente se agrega una superficie adicional de 0,96 ha (Plantación total 1,36 ha)
	24	Ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorpora una superficie de manejo de 0,37 ha
	25	Seguimiento y mantenimiento de las especies plantadas en la acción correspondiente a la ampliación del plan de manejo forestal para pequeñas superficie o elaboración de un nuevo plan de manejo para autorizar las 0,37 ha faltantes. Adicionalmente, se incorporada una superficie de manejo de 0,37 ha.
	27	Reforzamiento del cerco perimetral para evitar el ingreso de personas al área de protección.
	28	Instalación de al menos seis señaléticas tanto de prohibición de acceso como de prohibición del uso de fuego", acorde a lo que se señala en el Anexo N° 9
	29	Chipeo de material vegetal de volumen medio y distribución homogénea dentro del área de manejo para incorporar material vegetal al suelo, la cual contribuye a contener, eliminar o reducir las afectaciones referidas a la generación de riesgo indicadas en el PdC.
	30	Capacitación del personal.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y de acuerdo con los requisitos establecidos para la aprobación de los programas de cumplimiento, según lo indicado en la LOSMA y los criterios que ha ido definiendo la Superintendencia del Medio Ambiente, solicitamos tener por presentado este programa de cumplimiento refundido, en tiempo y forma, en el procedimiento Rol No F-056-2020, y, en definitiva, aprobarlo, decretando la suspensión del procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Solicito tener por acompañada a esta presentación, a través de una carpeta compartida del siguiente link <https://drive.google.com/drive/folders/1UoSujBBGrVlbHSFecGlbYkpJ1V0iBdrh?usp=sharing> la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa refundido y sus costos.

Por tanto, solicito tener por acompañados los documentos antes individualizados y que acreditan lo indicado en lo principal de esta presentación.

Cristián de la Cruz Bauerle